

FE DE ERRATAS

La Municipalidad Distrital de La Victoria solicita hacer la siguiente publicación:

Al publicar el día la 03 de abril de 2011, la Ordenanza N° 196-MDLV de fecha 01.ABR.2011 (Ordenanza que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 112-MDLV, hasta el 30 de setiembre de 2011), se incurrió en error de numeración de la misma. En tal sentido se publica la siguiente FE DE ERRATAS

DICE : ORDENANZA N° 196-MDLV

DEBE DECIR : ORDENANZA N° 197-MDLV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 196 -MDLV

La Victoria, abril 01 de 2011
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO :

Que, por Ordenanza N° 112-MDLV, se aprobó el PERT 2005, la cual fue ampliada en su vigencia por las Ordenanzas N° 129-MDLV, N° 130-MDLV, N° 137-MDLV, N° 143-MDLV, N° 150-MDLV, N° 157-MDLV, N° 161-MDLV, N° 165-MDLV, N° 172-MDLV, N° 179-MDLV y N° 190-MDLV;

Que, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de La Victoria, es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 112-MDLV, que aprobó el Programa Especial de Regularización Tributaria 2005 (PERT - 2005), prorrogada conforme se indica en el considerando precedente;

Que, asimismo, es necesario precisar el ámbito de aplicación de los beneficios del acogimiento al PERT-2005 prorrogado, respecto del pago al contado y fraccionado;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 112-MDLV, hasta el 30 de setiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisase que los beneficios de reducción a que se contrae el literal a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 112-MDLV, respecto a los tributos pagados al contado, por el ejercicio 2005, se entenderán referidos también a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARTICULO TERCERO.- Precisase que los beneficios de reducción a que se contrae el literal b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 112-MDLV, respecto a los tributos pagados de manera fraccionada, por los ejercicios 2000-2004, se entenderán referidos también a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARTICULO CUARTO.- Mantener la vigencia de la Ordenanza N° 130-MDLV.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE